RESOLUCIÓN Nº 803/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, DEL CONTRATO N° 09/2016, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA PROVEEDORA YPOA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA LA TORRE DE CONTROL DEL AIG".----------

Asunción, 27 de MAYO de 2016

VISTO: La Nota de la Empresa PROVEEDORA YPOA, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 899/2016, de la Asesoría Jurídica, (Expdte. DINAC Nº 003852/16), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa PROVEEDORA YPOA solicita una prórroga de 20 días corridos a partir del vencimiento del plazo del Contrato N° 09/2016, en el marco de la Contratación Directa N° 02/2016 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA LA TORRE DE CONTROL DEL AIG".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite el expediente solicitando autorización para la Suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 09/2016 firmado entre la DINAC y la Empresa PROVEEDORA YPOA.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para los fines que correspondan.----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: *"...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello"*. ----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 09/2016, firmado entre la DINAC, y la Empresa PROVEEDORA YPOA, en el Marco de la Contratación Directa N° 02/2016 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA LA TORRE DE CONTROL DEL AIG".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, del Contrato N° 09/2016, firmado entre la DINAC y la Empresa **PROVEEDORA YPOA**, en el marco de la Contratación Directa N° 02/2016 **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA LA TORRE DE CONTROL DEL AIG"**, otorgando una prórroga de 20 (veinte) días corridos a partir del vencimiento del plazo establecido originalmente.----------

Artículo 2° **Las partes** no modificadas del Contrato N° 09/2016, suscrito entre la DINAC y la Empresa **PROVEEDORA YPOA** quedan firmes y vigentes. ----------

Artículo 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**, se encargará de gestionar el Convenio Modificatorio correspondiente. ----------

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DBA/lr